

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.381 | Viernes 20 de Febrero de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2773221

EXTRACTO

HUMBERTO QUEZADA MORENO, abogado, Notario Titular de la 26ª notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3.196, comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2026, Rep. 889, ante mí, comparecen: /i/ doña Ana Luisa Alessandrini Edwards, chilena, casada y separada totalmente de bienes, administradora gastronómica, cédula nacional de identidad número 10.615.838-K; /ii/ doña Magdalena Alessandrini Edwards, chilena, casada y separada totalmente de bienes, administradora de empresas turísticas, cédula nacional de identidad número 15.364.869-7; /iii/ doña Andrea Alessandrini Edwards, chilena, casada y separada totalmente de bienes, profesora, cédula nacional de identidad número 16.015.319-9; /iv/ doña Trinidad Alessandrini Edwards, chilena, casada y separada totalmente de bienes, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 17.270.753-K; /v/ don Sebastian Alessandrini Edwards, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número 18.024.231-7; y; /vi/ don Martin Alessandrini Edwards, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 19.078.709-5; todos los anteriores con domicilio para estos efectos en Avenida Bicentenario número 4035, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, quienes vienen en constituir Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá según los siguientes estatutos: I. Razón Social: La razón social será “SERVICIOS AGRÍCOLAS AE LIMITADA”, pudiendo usar para todos los efectos a que hubiere lugar el nombre de fantasía “AE LTDA”. II. Duración: Indefinida. III. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la comuna y ciudad de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades de Chile o en el extranjero, así como de los domicilios especiales que pueda fijar en actos o contratos determinados. IV. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios para la explotación, administración y gestión de faenas agrícolas, y relacionados a la agroindustria en general, incluyendo principalmente la prestación de servicios de mano de obra, maquinaria y de todo tipo, tanto realizados con activos humanos como muebles, que sean necesarios para la ejecución de todo tipo de trabajos que sean necesarios realizar en faenas agrícolas, tales como poda, riego, raleo, cosechas, aplicaciones, amarres, plantaciones, limpieza, mantención de equipos, y en general cualquier tipo de servicios que sean requerido en la explotación agrícola ya sean ejecutados de forma ordinaria o extraordinaria. En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines indicados o el desarrollo de la actividad propia de la sociedad y realizar toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con las anteriores y que los socios determinen. V. Capital: El capital social es la suma única y total de \$1.200.000, los cuales son pagados por sus socios en este mismo acto en las siguientes cantidades y proporciones: /i/ doña Ana Luisa Alessandrini Edwards, con \$200.000, equivalentes al 16,67% del capital social; /ii/ doña Magdalena Alessandrini Edwards, con \$200.000, equivalentes al 16,666% del capital social; /iii/ doña Andrea Alessandrini Edwards, con \$200.000, equivalentes al 16,666% del capital social; /iv/ doña Trinidad Alessandrini Edwards, con \$200.000, equivalentes al 16,666% del capital social; /v/ don Sebastian Alessandrini Edwards, con \$200.000, equivalentes al 16,666% del capital social; y, /vi/ don Martin Alessandrini Edwards, con \$200.000, equivalentes al 16,666% del capital social. VI. Administración: La administración, representación de la sociedad y el uso de su razón social corresponderá individual e indistintamente a doña Magdalena Alessandrini Edwards, cédula nacional de identidad número 15.364.869-7 y don Sebastian Alessandrini Edwards, cédula nacional de identidad número 18.024.231-7, por montos que no excedan los \$40.000.000, por montos mayores a \$40.000.000 deberán actuar ambos en conjunto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 17 de febrero de 2026. HQM. Not. Pub.